

CONSTANCIA SECRETARIAL: El veintitrés (23) de junio de la presente anualidad, arribó la acción de tutela promovida por la señora **MARTHA LILIANA GOMEZ DOMINGUEZ**, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN, mediante reparto.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

María Isabel Rodríguez Arias
Oficial Mayor



**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA
Código 680013109011**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al reunir los requisitos legales, se AVOCA conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora **MARTHA LILIANA GOMEZ DOMINGUEZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL - DISAN**.

Por considerar pertinente para el esclarecimiento de lo impetrado, de conformidad con los artículos 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de las consiguientes pruebas y trámites:

1. Téngase como pruebas las presentadas por el accionante y notifíquesele de la admisión de la acción.
2. Notifíquese a la entidad accionada del contenido de la presente acción de tutela para que en el término improrrogable de 48 horas se pronuncien acerca de los hechos incoados.
3. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Morales Melendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 011 Función De Conocimiento
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5e80cc6c5ebd92f1813f823aabd329c2ffdef75dfe952ac7f6d0b9e16fa44a**
Documento generado en 24/06/2022 08:55:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**